

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008

VISTO la Resolución Nº 171/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente - Ciclo de Licenciatura -, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1203 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente - Ciclo de Licenciatura -.

Que la Facultad Regional San Francisco cuenta con recursos docentes propios y la capacidad de gestión necesaria para implementar el Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente en su sede.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

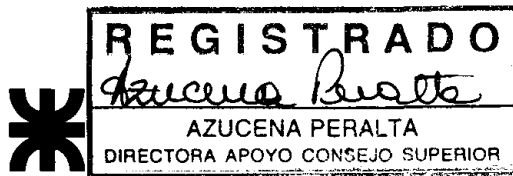
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

de Ciencias del Ambiente - Ciclo de Licenciatura - en la Facultad Regional San Francisco, a partir del ciclo lectivo 2009, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1203.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el cuerpo académico y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I y es parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad, el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Francisco.

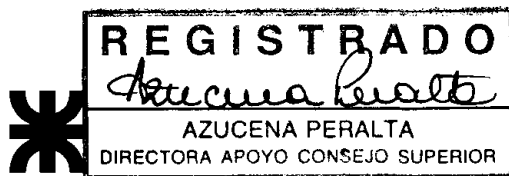
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1265/2008

Nig
Rah
Ng

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1265/2008

**IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ENSEÑANZA
DE CIENCIAS DEL AMBIENTE - CICLO DE LICENCIATURA -**

1.- COORDINADOR ACADÉMICO

Dr. Marcelo Rubio:

- Doctor en Física - Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Universidad Nacional de Córdoba, 1985.
- Profesor titular en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Universidad Nacional de Córdoba.
- Investigador independiente del CONICET e investigador superior del CEPROCOR.

2.- CUERPO DOCENTE

Lic. Rubén Darío Sbarato

- Licenciado en Física. Facultad de Matemática, Astronomía y Física. Universidad Nacional de Córdoba. Año 1993

Lic. Viviana María Sbarato

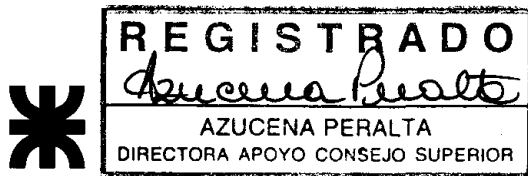
- Licenciada en Física Facultad de Matemática, Astronomía y Física. Universidad Nacional de Córdoba.

Dr. José Emilio Ortega

- Abogado (Universidad Nacional de Córdoba), Especialista en Derecho Comunitario (U. Salamanca)
- Consultor Ambiental habilitado por la agencia Córdoba Ambiente S.E.
- Magíster en Partidos Políticos (cea-unc, pendiente la defensa de tesis)
- Cursando el Doctorado en Ciencias de la Salud (Facultad en Ciencias Médicas).

Ing. Luis Oscar Rodríguez

- Ingeniero Electricista Electrónico. Universidad Nacional de Córdoba (1978 - 1985)
- Magíster en Administración Pública. Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP). (2005 - 2006). Universidad Nacional de Córdoba



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

3.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

La Facultad Regional San Francisco cuenta tanto con los espacios áulicos como con la infraestructura necesaria para desarrollar la carrera. El equipamiento y otros medios tecnológicos están en condiciones óptimas para cumplir con las exigencias de la carrera.
